

PRÓRROGA No.1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 2024-2717 SUCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ NIT 900.296.491-8

Entre los suscritos **CLEMENCIA ROJAS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 30.324.914**, en su calidad de **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 40136 del 24 de abril de 2024 y facultada como **Ordenadora de Gasto** según Resolución de Delegación No. 28674 del 11 de marzo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** identificada con el NIT 900.296.491-8 con domicilio en la calle 16 # 36-41 de la ciudad de Bogotá, D.C., Constituida mediante Acta No.001 del 27 de marzo de 2009 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita con el No. 00157378 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro representada legalmente por **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.833, en adelante **LA ASOCIACIÓN**; hemos convenido celebrar la presente prórroga **No. 1** al acuerdo de corresponsabilidad No. **2024-2717** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de junio del 2024, **LA SECRETARÍA** y la **ASOCIACIÓN** suscribieron el acuerdo de corresponsabilidad No. **2024-2717** cuyo objeto se estableció en los siguientes términos: *"SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE PRODUZCA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*.
2. Que el término del acuerdo se estableció por el término de (12) meses contados a partir del del 03 de julio del 2024, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.
3. Que el acuerdo de corresponsabilidad no generó erogación alguna a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.
4. Que la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, mediante memorando **No. 202561200138363** del 01 de julio de 2025, solicitó a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** de **LA SECRETARÍA** la elaboración de la presente prórroga **No. 1**, adjuntando para el efecto de la respectiva justificación



5. Que la presente prórroga se suscribe de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
6. Que quienes suscriben la presente Prórroga **No. 1** al acuerdo de corresponsabilidad No. **2024-2717** se encuentran debidamente facultados para ello, y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente. En vista de las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad en doce (12) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente establecido, es decir, desde el 03 de julio de 2025 hasta el 02 de julio de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. Es requisito de perfeccionamiento de la presente prórroga la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos, párrafos, cláusulas y condiciones del acuerdo de corresponsabilidad que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el dos (02) de julio del 2025.

LA SECRETARÍA



CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

LA ASOCIACIÓN



ELFY NELLY VARGAS QUINTERO
Representante Legal

Aprobó: María Jimena Yáñez Gelvez – Directora Dirección de Contratación 
Revisó: Diana Carolina Armenta Celis 
Proyectó: Daniela Ruiz Mejía 
Revisó: María Ximena Ramírez - SGC 

